

MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE LA H.XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, HA DIRIGIDO A LA SUSCRITA PARA SU PUBLICACIÓN, EL DECRETO N.º 214 MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA LA ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 144 NOVIÉS, A LA LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 214

ÚNICO.- Se aprueba la adición de un artículo 144 Novies, a la Ley de Salud Pública para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 144 NOVIES.- Las instituciones públicas que forman parte del Sistema Estatal de Salud podrán integrar la cirugía bariátrica como tratamiento de la obesidad mórbida y sus comorbilidades, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Los candidatos a cirugía bariátrica deberán cumplir con los criterios de selección, de acuerdo a las normas y protocolos de salud en la materia.

Las instituciones de salud pública y privada, así como los establecimientos autorizados que practiquen la cirugía bariátrica, procurarán contar con la infraestructura multidisciplinaria adecuada para dichos procedimientos de alta complejidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Las erogaciones que deban efectuar las Instituciones de Salud Pública, para la realización de cirugías bariátricas, se sujetarán a los recursos presupuestales que el Congreso del Estado apruebe para esos fines, así como al cumplimiento de las condiciones previstas en las disposiciones normativas, lineamientos, acuerdos y políticas que determine la autoridad federal de salud en esa materia.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ

Presidenta



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Secretaria

MRAM/DMML/Js'



**DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL
ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.**

**MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 17 DÍAS DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**


**MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA,
GOBERNADORA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**




**CATALINO ZAVALA MÁRQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

